



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



"Luz en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 695 - 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 24 OCT. 2013



AS TO:

Memorándum N° 295-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 22 de octubre del 2013, Oficio N° 691-2013.GRAP/06/GG de fecha 21 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece "*En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso*";

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, del mismo modo, el Artículo 31° del referido reglamento señala que el Comité Especial se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante los Formatos N° 03 Aprobación de Expediente de Contratación, el Gerente General Regional aprobó los Expedientes de contratación de los siguientes procesos de selección:

- **Licitación Pública N° 021.2013-GRAP** Adquisición de Maquinaria Agrícola y Accesorios para el Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).
- **Licitación Pública N° 022-2013-GRAP** Adquisición de Vaquillonas Holstein y Bronsui para el Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).
- **Licitación Pública N° 023-2013-GRAP** Adquisición de Equipos para Derivados Lácteos para Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



- **Licitación Pública. N° 024-2013-GRAP** Adquisición de Equipos para Minería para el Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).
- **Licitación Pública N° 025-2013-GRAP** Adquisición de Equipos para Artesanía para el Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).
- **Licitación Pública N° 026-2013-GRAP** Adquisición de Equipos Mobiliarios para Comida al Paso para el Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).



Que, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y el Gerente Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 740 -2013-GRAP/07.04 e Informe N° 274-2013-GRAP/GRDE respectivamente, remiten a la Gerencia General solicitan la conformación de los Comités Especiales Ad Hoc de los procesos antes mencionados, por lo que mediante el Oficio N° 691.2013.GRAP/06/GG, de fecha 21 de octubre del 2013, el Gerente General Regional remite la propuesta para la conformación de los Comités Especiales Ad Hoc, a la Presidencia Regional quien mediante el Memorándum del Visto, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica atender lo solicitado mediante la formulación de la Resolución Ejecutiva correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, los Comités Especiales Ad Hoc; con la finalidad de que se encarguen de la organización, conducción y ejecución de los siguientes procesos de selección:

- **LICITACIÓN PÚBLICA N° 021.2013-GRAP** Adquisición de Maquinaria Agrícola y Accesorios para el Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).

TITULARES:

CPC ANTONIO RAMIREZ MAMANI	Presidente
Ing. CIPRIANO OTAZU ALARCÓN	1er Miembro
CPC TULIO CAMERO MIRANDA	2do Miembro

SUPLENTES:

Ing. CACIANO CONDORI CHILO	Presidente
Ing. AMERICO ORCCOHUANANCCA CONDORI	1er Miembro
Lic. Adm. MARIA BEATRIZ CARRERA ESPINOZA	2do Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



- **LICITACIÓN PÚBLICA N° 025-2013-GRAP** Adquisición de Equipos para Artesanía para el Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).

TITULARES:

Ing. MELBIA TORRES FERNANDEZ	Presidente
Ing. WILBER GERMÁN ORAICA MORMONTOY	1er Miembro
Abog. GUSTAVO FREDY PRADA SALAZAR	2do Miembro.

SUPLENTES:

Arq. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS	Presidente
CPC SENOVIO CAMPOS PIPA	1er Miembro
CPC LOURDES LEON ECHEGARAY	2do Miembro

- **LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2013-GRAP** Adquisición de Equipo Mobiliario para comida al paso para el Programa de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013 (Concurso de Planes de Negocios).

TITULARES:

Arq. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS	Presidente
CPC BIVIANA TRUJILLO CABRERA	1er Miembro
CPC LOURDES LEON ECHEGARAY	2do Miembro.

SUPLENTES:

Ing. CACIANO CONDORI CHILO	Presidente
Lic. ORYANA CAMACHO VALDIGLECIAS	1er Miembro
CPC TULIO CAMERO MIRANDA	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Los Comités Especiales Ad Hoc deberán instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

